



RESOLUCION No 0993 DE 07 DE ABRIL DE 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE MAYOR CUANTIA 008 DE 2024 QUE TIENE POR OBJETO: PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCION Y SERVICIOS GENERALES QUE REQUIERE EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA E.S.E EN TODAS SUS AREAS EN LAS DOS SEDES.

En uso de facultades Constitucionales legales y estatutarias y en especial las consagradas en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, Decreto Ley 1876 de 1994, artículos 4,5, 11 y 14, Artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1122 de 2007, Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo (CPACA), adoptado por la Ley 1437 de 2011 y Artículo 76 de la Ley 1438 de 2011, y

CONSIDERANDO QUE:

El Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué Tolima E.S.E, presta servicios de salud de mediana y alta complejidad debidamente habilitadas. Como Institución del sistema General de Seguridad Social en Salud, debe garantizar la función social para la cual fue creada de manera eficiente en la prestación oportuna y permanente de los servicios que le competen, lo cual sólo se puede lograr si se cumple con la normatividad y estándares de calidad exigidos constituyendo una garantía para la adecuada prestación de los mismos.

El Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué Tolima E.S.E, requiere el servicio de limpieza, el aseo, y desinfección de todas sus áreas, garantizando la inocuidad de toda clase de microorganismos patógenos que pueden ser generados y manipulados, reduciendo con esto el riesgo biológico, ambiental y la contaminación que se pueden presentar a diario en este tipo de instituciones.

Los procesos de limpieza y desinfección de la planta física y los muebles deben ser metódicos, programados y continuos, de forma que garanticen la disminución de las infecciones y su transmisión, para el cumplimiento de dichas directrices se hace necesario contratar el desarrollo de los procesos, subprocesos de aseo, limpieza y desinfección (incluido insumos) por medio de alguna persona Natural o jurídica que posea el recurso humano suficiente, capacitado, técnico, logístico, operativo y financiero que evidencie la adecuada gestión en las diferentes áreas o procesos especializados, que complementan el proceso asistencial hospitalario para lograr la eficiencia y eficacia misional.

La limpieza; el aseo, la desinfección de áreas, recolección de residuos hospitalarios; manejo, disposición es un servicio esencial que garantiza la inocuidad de toda clase de microorganismos patógenos que pueden ser generados y manipulados en entidades de este tipo, reduciendo con esto el riesgo biológico, ambiental y la contaminación que se presentan a diario en este tipo de instituciones. Por estos motivos reviste de importancia contar con personas que operen, desarrolle y garantice la limpieza el aseo y disposición de residuos sólidos, actividades que se desarrollarán bajo el diseño del plan que le permitan al Hospital cumplir con las condiciones de salubridad, sanidad y limpieza exigidas por los organismos de inspección, vigilancia y control que hacen parte del sector salud.

El Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué ha venido fortaleciendo su portafolio de servicios lo que ha permitido la apertura de nuevos servicios en sus dos sedes Francia y Limonar; la institución cuenta a la fecha con 287 camas Sede la Francia y 153 camas Sede Limonar para un total 440 camas, con los recursos humanos, tecnológicos, locativos y científicos necesarios para resolver los problemas de salud del área de influencia, a través de la prestación de servicios de salud de mediana y alta complejidad, acorde a las expectativas y necesidades de nuestros usuarios. Se han establecido estándares de desinfección y aseo hospitalario que contribuyen al mejoramiento de las condiciones de higiene de la institución. Toda vez que el servicio de aseo y desinfección hace parte de manera transversal de toda la operación hospitalaria, los protocolos de bioseguridad se deben aplicar de manera responsable y precisa para el debido manejo de pacientes en las distintas áreas del hospital teniendo en cuenta aspectos determinados por la entidad como



rutas de evacuación de residuos, traslado de pacientes, uso de áreas quirúrgicas, estériles y de áreas limpias lo que requiere un ajuste positivo al personal de aseo.

Por este motivo reviste de importancia contratar quien opere, desarrolle y garantice el aseo, la limpieza y desinfección al Hospital y cumplir con las condiciones de salubridad, sanidad y limpieza exigidas por los entes que en esta materia nos regulan, mediante Invitación Pública de mayor cuantía.

Teniendo en cuenta que el servicio de aseo es de vital importancia para la prestación de los servicios de salud, se hace la contratación de manera que se vea garantizada la prestación del mismo durante el cambio de vigencia.

Que El Hospital Federico Lleras Acosta, está interesado en recibir ofertas de todas las personas naturales y jurídicas, que suministren **SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCION Y SERVICIOS GENERALES** requeridos para cubrir las necesidades en salud de los usuarios y beneficiarios de acuerdo con las especificaciones y condiciones plasmadas en el Estudio Previo descritos en el **anexo** bajo la modalidad de **CONVOCATORIA PUBLICA DE MAYOR CUANTIA**, en virtud de los Principios de eficacia, eficiencia, economía y transparencia contemplados en el ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL y demás normas concordantes.

Que, con arreglo a lo previsto en el ordenamiento jurídico, los documentos del proceso de selección pueden ser consultados en la página Web del Hospital y la plataforma SECOP II.

Que por el presente acto administrativo se convoca a todas las veedurías ciudadanas legalmente constituidas para que ejerciten el control social durante la etapa precontractual, contractual y pos contractual del proceso **DE MAYOR CUANTIA 008 DE 2024** que tiene por objeto: **PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCION Y SERVICIOS GENERALES QUE REQUIERE EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA E.S.E EN TODAS SUS AREAS EN LAS DOS SEDES.**, de conformidad con el artículo 270 de la Constitución Política, el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el artículo 78 de la Ley 1474 de 2011.

Que la Entidad cuenta con disponibilidad presupuestal para atender los gastos que demande el contrato que se derive del presente Proceso de contratación hasta por la suma **TRES MIL SETECIENTOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$3.710.955.590,00)**. Incluido IVA sobre el AIU monto agotable de acuerdo a los ajustes que se puedan llevar a cabo en la prestación del servicio.

Que, con base en lo anteriormente expuesto, el Gerente del Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué Tolima, Empresa Social del Estado,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la Apertura del proceso **DE MAYOR CUANTIA 008 DE 2024** que tiene por objeto **PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCION Y SERVICIOS GENERALES QUE REQUIERE EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA E.S.E.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptese los términos de Condiciones definitivos que determinará el procedimiento de selección y evaluación, así como el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA
Respuesta observaciones	07 de Mayo del 2024
Publicación de acto administrativo de apertura y pliego de condiciones definitivo	07 de Mayo del 2024
Cierre de invitación y entrega de propuestas SECOP II	09 de Mayo del 2024 a las 8:00 a.m.
Informe de cierre de propuestas	09 de Mayo del 2024 a las 8:30 a.m.



ACTIVIDAD	FECHA
Evaluaciones propuestas	Del 09 al 10 de Mayo del 2024
Publicación y Traslado de informe de evaluación SECOP II:	Del 14 al 16 de Mayo del 2024
Observaciones al informe de evaluación SECOP II:	Del 14 al 16 de Mayo del 2024 a las 6:00 P.M.
Respuesta a las observaciones	17 de Mayo del 2024
Acto administrativo de adjudicación SECOP II	17 de Mayo del 2024
Firma del contrato- SECOP II legalización del contrato	Desde el 17 de Mayo del 2024

Debe verificarse por parte del oferente el contenido del CRONOGRAMA DEL PROCESO EN LA PLATAFORMA DE SECOP II, ya que los términos y plazos allí establecidos son preclusivos. Es responsabilidad del oferente presentar su oferta en los términos habilitados en la plataforma de SECOP II, según cronograma establecido para el proceso.

ARTICULO TERCERO. Designar el COMITÉ EVALUADOR del proceso CONVOCATORIA PUBLICA DE MAYOR CUANTIA 008 DE 2024 a:

Evaluación Financiera y Económica.

N°	NOMBRES	DEPENDENCIA
1	DRA. ANA PAOLA CACAIS TORRES	SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
2	MELBA CONSTANZA NIVIA RUIZ	PROFESIONAL ESPECIALIZADO AREA DE COMPRAS

Evaluación Jurídica.

N°	NOMBRES	DEPENDENCIA
1	DR. OSCAR MAURICIO GOMEZ LABRADOR	JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA
2	CESAR AUGUSTO MONTOYA PALOMINO	CONTRATISTA - ABOGADO EXTERNO

Evaluación Técnica

N°	NOMBRES	DEPENDENCIA
1	JUAN EDGAR ROMERO	P.U - GESTIÓN AMBIENTAL Y APOYO LOGÍSTICO
2	ANDRES FELIPE MUÑOZ ZUÑIGA	P.U - AREA SALUD- SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ARTICULO CUARTO: En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en la página web www.hflleras.gov.co.

PÚBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Ibagué, a los 07 días del mes de Mayo de 2024.

MARTHA JOHANNA PALACIOS URIBE
GERENTE

Reviso Oficina Jurídica

